



Nombre: Colmenares.

Número: 06C12717-10.

Recursos a explotar: Arcillas sericíticas/pirofilíticas.

Término municipal: Zalamea de la Serena (Badajoz).

Superficie: 4 cuadrículas mineras.

Vigencia: 30 años prorrogables, previa solicitud.

Instalación de residuos mineros: No.

Objetivo de la restauración: El uso final del suelo será el ecológico (espacio natural).

En la página oficial del Sistema de Información Geológico Minero de Extremadura (<http://sigeo.juntaex.es>), Sección de Información Pública, se puede consultar la resolución íntegra del otorgamiento y autorización del plan de restauración, así como el plano de demarcación del derecho minero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y en el artículo 6.7 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.

Badajoz, 20 de septiembre de 2018. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2018 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Anexo a proyecto para reforma de la línea aérea de media tensión "Pinofranqueado" de la subestación transformadora y de reparto "Caminomorisco", derivación a centro de transformación "Avellanar", de 20 kV, en Avellanar". Término municipal: Pinofranqueado (Cáceres). Expte.: AT-8837-2. (2018081730)

A los efectos prevenidos en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII, Capítulos II y V, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de



diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: anexo a proyecto para reforma de la línea aérea de media tensión "Pinofranqueado" de la subestación transformadora y de reparto "Caminomorísco", derivación a centro de transformación "Avellanar", de 20 kV, en Avellanar, término municipal de Pinofranqueado.
2. Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU., con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, 10002 Cáceres.
3. Expediente/s: AT-8837-2.
4. Finalidad del proyecto: Reforma de la línea aérea de media tensión "Pinofranqueado", derivación a centro de transformación "Avellanar" y sustitución del centro de transformación, por encontrarse en malas condiciones, con la consecuente mejora de la calidad del suministro eléctrico en la zona.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

— Línea aérea de media tensión:

Origen: Nuevo apoyo (A1) del cual se alimentará al CT "Avellanar".

Final: Apoyo 2025 existente de la línea "Pinofranqueado".

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 20 kV.

Conductores: 100-AL1/17-ST1A de aluminio-acero.. Sección: 3 x 116.7 mm².

Longitud: 1,924 km.

N.º de apoyos: 5 nuevos y 3 existentes.

— Línea subterránea de media tensión:

Origen: Nuevo apoyo (A1) del cual se alimentará al CT "Avellanar".

Final: Celda de línea CT "Avellanar".

Tipo: Subterránea.



Tensión de servicio: 20 kV.

Conductores: HEPRZ1 12/20 kV. Sección: 3 x (1 x 240 mm²).

Longitud anexo: 0,085 km.

Longitud total de la línea: 2,009 km.

— Centro de transformación:

Tipo: Intemperie compacto.

N.º de transformadores: 1.

Relación de transformación: 250/24/20 B2 O-PA.

Potencia: 250 kVA.

Emplazamiento: Parcelas privadas y públicas del término municipal de Pinofranqueado (Cáceres).

6. Evaluación ambiental: El proyecto, por sus características, está sometido a evaluación de impacto ambiental abreviada.

7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres.

8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad pública.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el proyecto, de acuerdo con la información y documentación aportada por el peticionario, que se recoge en el anexo del presente anuncio.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en las oficinas de este Servicio, sitas en avda. General Primo de Rivera, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3.ª planta, de la localidad de Cáceres, de lunes a viernes, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas.



Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 21 de septiembre de 2018. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, PS, El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz (Resolución de 26 de junio de 2018), JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANEXO

RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS

AT-8837-2

FINCA						AFECCIÓN					
						PROPIETARIO	APOYOS		VUELO		OCUPAC. TEMP.
N.º	Políg.	Parc.	Paraje	Término municipal	Tipo de Terreno	NOMBRE	Cantidad	m²	Longitud	m²	m²
1	5	216	La ViYa	Pinofranqueado	Agrario	VIDAL MARTIN BARBERO			15,20	91,20	76,00
2	5	218	Plantona	Pinofranqueado	Agrario	HEREDEROS DE LEONCIO MATIAS SANCHEZ			15,05	90,30	75,25
3	5	219	Plantona	Pinofranqueado	Agrario	HEREDEROS DE LEONCIO MATIAS SANCHEZ			41,00	246,00	205,00
4	5	156	Vegazaor	Pinofranqueado	Agrario	HEREDEROS DE TEOFILO HERNANDEZ MARTIN			28,72	172,32	143,60



FINCA						AFECCIÓN					
						PROPIETARIO	APOYOS		VUELO		OCUPAC. TEMP.
N.º	Políg.	Parc.	Paraje	Término municipal	Tipo de Terreno	NOMBRE	Cantidad	m²	Longitud	m²	m²
5	5	154	Vegazaor	Pinofranqueado	Agrario	HEREDEROS DE TEOFILO HERNANDEZ MARTIN			18,49	110,94	92,45
6	5	153	Vegazaor	Pinofranqueado	Agrario	ISABEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	1 (A2)	3,50	62,10	372,60	310,50
7	5	152	La Eron	Pinofranqueado	Agrario	VIRGILIO MARTIN HERNÁNDEZ			49,25	295,50	246,25
8	5	138	La Eron	Pinofranqueado	Agrario	MARTÍN HERNÁNDEZ CLEMENCIO			19,26	115,56	96,30
9	5	137	La Eron	Pinofranqueado	Agrario	HEREDEROS DE MARTIN AZABAL JACINTO			14,16	84,96	70,80
10	5	129	La Eron	Pinofranqueado	Agrario	VIDAL MARTIN BARBERO			27,68	166,08	138,40
11	5	132	Solana	Pinofranqueado	Agrario	EULOGIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ			68,24	409,44	341,20
12	5	131	Solana	Pinofranqueado	Agrario	AVELINA SANCHEZ SANCHEZ			9,52	57,12	47,60
13	5	124	Barrecito	Pinofranqueado	Agrario	LEONOR SANCHEZ SANCHEZ			30,16	180,96	150,80
14	5	528	Solana	Pinofranqueado	Agrario	LAZARO SANCHEZ HERNANDEZ			22,22	133,32	111,10



FINCA						AFECCIÓN					
						PROPIETARIO	APOYOS		VUELO		OCUPAC. TEMP.
N.º	Políg.	Parc.	Paraje	Término municipal	Tipo de Terreno	NOMBRE	Cantidad	m²	Longitud	m²	m²
15	5	116	Solana	Pinofranqueado	Agrario	BENIGNA MARTIN BARBERO	1 (A3)	3,50	41,79	250,74	208,95
16	5	114	Solana	Pinofranqueado	Agrario	PAULINO MARTIN MARTIN			33,21	199,26	166,05
17	5	112	Solana	Pinofranqueado	Agrario	VALERIANA VÁZQUEZ GÓMEZ			83,68	502,08	418,40
18	5	108	Solana	Pinofranqueado	Agrario	PRUDENCIA GOMEZ HERNANDEZ			14,10	42,30	0,00
19	5	106	Solana	Pinofranqueado	Agrario	CONCEPCIÓN MARTIN SÁNCHEZ			2,00	6,00	0,00
20	5	102	Solana	Pinofranqueado	Agrario	TEODORO MARTIN SÁNCHEZ			22,19	133,14	110,95
21	5	103	Solana	Pinofranqueado	Agrario	VIRGILIO MARTIN HERNÁNDEZ	1 (A4)	3,50	97,25	583,50	486,25
22	5	155	VEGAZAOR	Pinofranqueado	Agrario	MARTIN GOMEZ FELICIANO			24,44	146,64	122,20
23	5	220	JUNDIGAL	Pinofranqueado	Agrario	SANCHEZ MARTIN IGNACIO			23,82	142,92	119,10
24	5	221	JUNDIGAL	Pinofranqueado	Agrario	LEONARDA SÁNCHEZ ALONSO			11,00	66,00	55,00